

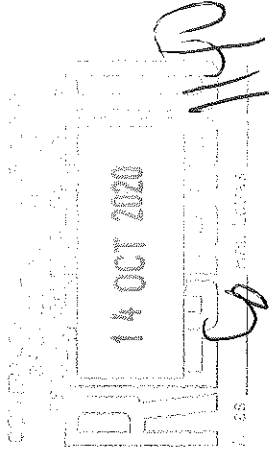
GER-1512-2020



Guatemala, 08 de octubre de 2020

Doctor
Edwin Humberto Salazar Jeréz
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

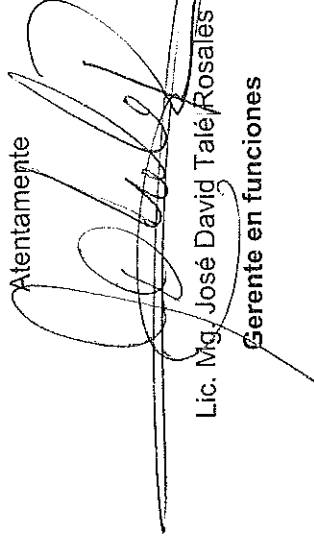
Distinguido Doctor Salazar:

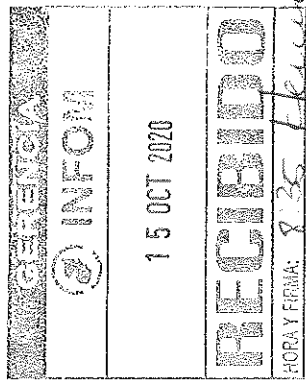
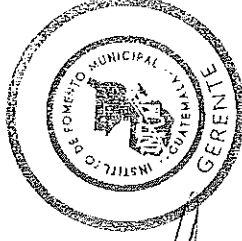


Reciba cordial saludo y a la vez en cumplimiento a lo que establece los artículos 13 y 41 del Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 8 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y 10 del Acuerdo Gubernativo No. 274-2019 que aprueba el presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el 2020, se remite para su estimable conocimiento fotocopia de la Resolución No. 240-2020 de fecha 06 de octubre de 2020 emitida por nuestra Junta Directiva, que aprueba la modificación presupuestaria por Q620,610.00.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente


Lic. Mg. José David Talé Rosales
Gerente en funciones



c.c.: Archivo.
Adj.: Exp. con 06 folios.
Firma Electronica: ebaac0877c505bd7f11a67b54f6f9937

No. Track. 139066



8a. Calle 1-66, Zona 9, Guatemala, C. A. PBX: 2317-1991
www.infom.gob.gt

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-. -----

C E R T I F I C A:

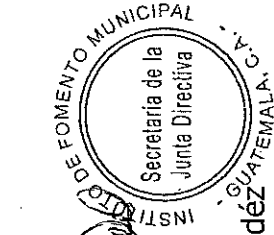
Tener a la vista el Acta número setenta y siete guion dos mil veinte (77-2020) de la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, celebrada el seis de octubre de dos mil veinte; la que en su parte conducente del Punto Sexto (6º) copiado literalmente dice:

...RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA GUION DOS MIL VEINTE (240-2020). LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, deliberó de forma y de fondo el asunto sometido a su conocimiento y, **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, establece que el Instituto es una entidad estatal, que goza de autonomía, patrimonio propio, personalidad jurídica, el que se rige por su Ley Orgánica, disposiciones legales aplicables, reglamentos internos y acuerdos que emita la Junta Directiva. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones de la Junta Directiva, aprobar o modificar el presupuesto anual del Instituto de Fomento Municipal, formulado por el Gerente, así como las reprogramaciones que se derivan del presupuesto aprobado. **CONSIDERANDO:** Que el Gerente Administrativo Financiero a través del Dictamen GAF guion cero treinta y nueve guion dos mil veinte (GAF-039-2020) del uno de octubre de dos mil veinte, dictaminó que es viable realizar la modificación presupuestaria, que afectará la fuente de financiamiento once (11) ingresos corrientes de la Unidad Ejecutora trescientos uno (301) Fondo Nacional UNEPAR, la cual es necesaria para la asignación de recursos en los renglones de gastos que permitan llevar a cabo la contratación de personal en el renglón presupuestario cero treinta uno (031) Jornal, para INFOM-UNEPAR. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Asesoría Jurídica a través del Dictamen AJ guion ciento treinta y dos guion dos mil veinte (AJ-132-2020) del dos de octubre de dos mil veinte, dictaminó que es legalmente procedente que la Junta Directiva conozca y apruebe la modificación presupuestaria solicitada. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisora del Área de

Programación Presupuestaria y la Directora Financiera con visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, emitieron el dictamen número PP guion cero treinta y tres guion dos mil veinte (PP-033-2020) del dos de octubre de dos mil veinte, a través del cual dictaminaron procedente realizar la modificación presupuestaria dentro del presupuesto de egresos del Instituto de Fomento Municipal, que fue aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, para fortalecer renglones de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, para la contratación de personal por jornal. **CONSIDERANDO:** Que el Subgerente del Instituto de Fomento Municipal, a través del oficio Subgerencia guion ciento treinta guion dos mil veinte (Subgerencia-130-2020) del cinco de octubre de dos mil veinte, trasladó para consideración y aprobación de la Junta Directiva la modificación presupuestaria por la cantidad de seiscientos veinte mil seiscientos diez quetzales exactos (Q. 620,610.00), dentro del presupuesto de egresos del Instituto de Fomento Municipal que fue aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, para fortalecer renglones destinados a la contratación de personal por jornal y sus complementos, que tienen a su cargo actividades operativas, para lo cual se utilizarán recursos de la fuente de financiamiento once (11) ingresos corrientes. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 2, 15 y 23 del Decreto número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal; 13 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; 8 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte; por unanimidad, **RESUELVE: I.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos del Instituto de Fomento Municipal que fue aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, la modificación presupuestaria por la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTE MIL**



SEISCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q. 620,610.00), solicitada por el Subgerente del Instituto, conforme a la integración de los anexos uno (1) y dos (2) de esta resolución. **II.** Este órgano colegiado únicamente aprueba la modificación presupuestaria solicitada, y no asume ninguna responsabilidad sobre los trámites administrativos anteriores y posteriores, los cuales son exclusivamente responsabilidad de la Subgerencia. **III.** Autorizar al Subgerente para que curse copia de la presente resolución dentro de los diez (10) días siguientes de la aprobación, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, y a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos legales correspondientes. **IV.** Esta resolución surte efectos inmediatos. **V.** Se instruye a la Gerencia para que, a través de la Secretaría General del Instituto de Fomento Municipal, proceda a realizar las notificaciones correspondientes bajo su estricta responsabilidad. **VI.** Notifíquese..."-----
3
Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta, en la ciudad de Guatemala, el seis de octubre del año dos mil veinte. -----



Licda. Lissgrid Yanira Alarcón Valdéz
Secretaria de Junta Directiva



Vo. Bo. Lic. Oscar Martín Molliner Estrada
Presidente de Junta Directiva

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
DETALLE CONDENSADO POR TIPO DE GASTO,
GRUPO DE GASTO, RENGLÓN Y FUENTE FINANCIAMIENTO
EJERCICIO FISCAL 2020
-EN QUETZALES-

ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN

RENGLÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
			DÉBITO Q.	CRÉDITO Q.
		TOTAL	620,610.00	620,610.00
		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	620,610.00	620,610.00
		Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, UNEPAR	620,610.00	620,610.00
000		SERVICIOS PERSONALES	618,400.00	566,010.00
022	11-0000-0000	Personal por contrato	439,000.00	
024	11-0000-0000	Complemento personal al salario del personal temporal	34,000.00	
026	11-0000-0000	Complemento por calidad profesional al personal temporal	46,000.00	
027	11-0000-0000	Complementos específicos al personal temporal	16,000.00	
028	11-0000-0000	Complemento por transporte al personal temporal	23,000.00	
031	11-0000-0000	Jornales		518,510.00
033	11-0000-0000	Complementos específicos al personal por jornal	2,400.00	47,500.00
051	11-0000-0000	Aporte patronal al IGSS	7,000.00	
071	11-0000-0000	Aguinaldo	7,000.00	
072	11-0000-0000	Bonificación anual (Bono 14)	7,000.00	
073	11-0000-0000	Bono vacacional	44,000.00	
400		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,210.00	54,600.00
413	11-0000-0000	Indemnizaciones al personal		54,600.00
415	11-0000-0000	Vacaciones pagadas por retiro	2,210.00	

RESUMEN

301 11-0000-0000 Ingresos Corrientes, Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, UNEPAR

620,610.00 620,610.00

TOTAL

620,610.00 620,610.00

[Signature]
 ANALISTA PRESUPUESTARIO
 Fermín Alonso García
 Área de Programación Presupuestaria y
 Área de Programación Presupuestaria y
 INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - GUATEMALA, C.A.
 DIRECTOR FINANCIERO
 Licda. Rosa Nirrett López Álvarez
 Director Financiero

[Signature]
 SUPERVISORA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA
 Sandra Atabella López de la Ope
 Supervisor, Área Programación Presupuestaria
 INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - GUATEMALA, C.A.
 GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 Licdo. Otto Danilo Villatoro Shook
 Gerente Administrativo Financiero

[Handwritten mark]